



2016, Acta 1040-2016, que dice: “Decisión de acreditación del Proceso 65.” 9. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 117; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 10. Análisis de la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 82. 11. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 133. 12. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 27. 13. Nombramiento de Experto Disciplinar para la revisión de la Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 27. 14. Carta del 12 de marzo de 2016, suscrito por el Sr. William J. Salom, Representante, Universidad Politécnica Internacional, Grupo Interamericano GI INC, S.A. Fundación Interamericana de Costa Rica. Interés de participar en los Procesos de Acreditación. 15. Oficio OF-DA-50-2016 del 30 de mayo de 2016, suscrito por el Mag. Fabio Hernández Díaz, Jefe, División Académica, OPES-CONARE. Relación SINAES-Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1054.**

El Presidente a.i. somete a conocimiento del Consejo la agenda 1054 y se aprueba.

**Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1048, 1049, 1050, 1051 y 1053; ratificación de acuerdos.**

Se aprueban las actas 1048, 1049, 1050, 1051 y 1053; con algunas modificaciones de forma.

Se hace constar que en la aprobación del acta 1048 y 1049, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Se hace constar que en la aprobación del acta 1053, el Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D; se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

**Artículo 3. Sesión de Trabajo del 27 de mayo de 2016: Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera: Diplomado en Electrónica, Colegio Universitario de Cartago, (CUC).**

Dado que no hubo quorum el viernes 27 de mayo de 2016, la Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera Diplomado en Electrónica, Colegio Universitario de Cartago, (CUC); se realizó con la participación de los siguientes Miembros del Consejo: MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente a.i., el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, Ing. Walter Bolaños Quesada y la MAE. Sonia Acuña Acuña. Por parte del SINAES, participaron el Dr. Gilberto Alfaro Varela y el Mag. Julio Cesar Oviedo Aguilar.

Además, participaron las Autoridades, personal, estudiantes e invitados de la carrera de Diplomado en Electrónica, Colegio Universitario de Cartago, (CUC).

**SE ACUERDA**

El Consejo Nacional de Acreditación manifiesta su conformidad con la actividad realizada.

**Artículo 4. Informes.**

**A. De la Dirección**

**A. Nombramiento de Personal**

Informa acerca de la problemática que se presenta con los nombramientos por “Servicios Profesionales” que se han realizado con las Colaboradoras Externas las que atienden los asuntos curriculares y el Asistente del Presidente del Consejo.

Sus nombramientos están por vencer y se requiere definir una nueva forma para llevar a cabo los nombramientos que correspondan para poder atender las acciones que cada uno de ellos viene desarrollando.

Se toma nota

**Artículo 5. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM).**

La Dra. Leda Badilla Chavarría y el Ing. Walter Bolaños Quesada en cumplimiento a lo acordado en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2016, Acta 1048-2016, hacen entrega del Informe oral de la Visita que realizaron a la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM); como parte de su Proceso de afiliación al SINAES. La visita se realizó el Jueves 26 de mayo de 2016.

La visita a la Universidad tiene como propósito, según se indica en el Artículo 5 del Reglamento:

*.....una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización.*

*Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.*

Se agradece a la Dra. Leda Badilla Chavarría y al Ing. Walter Bolaños Quesada su aporte en esta fase del Proceso de afiliación de la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM).

**SE ACUERDA**

- A. Se da por recibido el Informe oral presentado por la Dra. Leda Badilla Chavarría y el Ing. Walter Bolaños Quesada sobre la Visita que realizaron a la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM), como parte de su Proceso de afiliación al SINAES.
- B. Solicitar a la Secretaria de Actas, agendar este tema en una próxima sesión.

**Las Autoridades de la carrera del Proceso 65, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, la M.Sc. María Lourdes Pineda Castro, Coordinadora, Comisión de Acreditación, Escuela de Tecnología de Alimentos y la M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, Directora, Centro de Evaluación Académica -CEA-, Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica -UCR-; ingresan a las 9:40 a.m.**

**Artículo 6. Audiencia con las Autoridades de la carrera del Proceso 65.**

El Dr. Gilberto Alfaro Varela informa que en la sesión celebrada el 20 de mayo de 2016, Acta 1050-2016 se acordó concederles una audiencia a las Autoridades de la carrera del Proceso 65, la M.Sc. Marta Bustamante Mora y la M.Sc. María Lourdes Pineda Castro y la Directora del Centro de Evaluación Académica de la UCR M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén,, con el fin de exponer ante el Consejo la situación actual de la carrera y toda la situación atípica que se presentó durante la Evaluación Externa de la Carrera y su disconformidad con lo acordado en el *Artículo 4. Decisión de acreditación del Proceso 65* de la sesión celebrada el 15 de abril de 2016, Acta 1040-2016; que dice: ***Acreditar la carrera de Licenciatura en Tecnología y en Ingeniería de Alimentos, Campus Rodrigo Facio, Universidad de Costa Rica, por un período de 3 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 15 de abril de 2019.***

El Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro le da la bienvenida a las autoridades de la carrera del Proceso 65 y las invita a presentar sus argumentos.

Cada unas de las autoridades se presenta y la M.Sc. Marta Bustamante Mora, realiza una amplia y detallada presentación:

- ✓ La Carrera no esperaba que el acuerdo de Reacreditación viniera en esos términos, pues si bien reconocemos nuestras oportunidades de mejora, también conocemos nuestras fortalezas y esperábamos un periodo de Reacreditación incluso superior a 4 años, jamás inferior al periodo de acreditación
- ✓ En opinión de la Carrera, un periodo de vigencia para la reacreditación de 3 años, incluso inferior al periodo aprobado para la acreditación, corresponde a una Carrera que presenta serias debilidades o que ha mostrado una limitada capacidad para llevar adelante un plan de mejora.
- ✓ Los resultados obtenidos en la autoevaluación por parte de la Carrera y en la evaluación de los pares externos demostraron un programa robusto y consolidado, ordenado y comprometido con la calidad. Algunos de los resultados obtenidos se resumen a continuación y se detallan en los anexos 1 y 2.
- ✓ Ninguno de los criterios definidos por SINAES fue calificado como “deficiente” por la Carrera o por los pares externos
- ✓ La valoración de la Carrera y de los pares externos coincidió en que el 92% de los criterios se cumplen o necesitan mejoras menores (calificaciones de “satisfactorio” o “aceptable”).
- ✓ En el 65% de los criterios la valoración de los pares fue igual o superior a la realizada por la Carrera. En el 95% de los criterios en los que la calificación de los pares fue menor a la dada por la Carrera la diferencia fue de un nivel en la escala de valoración (en la mayoría de “satisfactorio” a “aceptable”).
- ✓ Del total de los criterios, solo 19 de ellos (12%) fueron calificados en conjunto por la Carrera y por los pares como “insuficientes”. Hubo coincidencia en la valoración de ambas partes en 7 de ellos.
- ✓ En cuanto a los estándares, existe un alto nivel de cumplimiento según la valoración de la Carrera (85%) y de los pares externos (80%).
- ✓ Con estos datos se aprecia un alto nivel de cumplimiento de los requerimientos de SINAES, congruente con la calidad de la Carrera.
- ✓ Todos los objetivos incluidos en el Compromiso de Mejoramiento asociado con la Acreditación 2008-2012 fueron totalmente cumplidos al finalizar el periodo, como consta en los informes de 2009, 2010, 2011 y en el informe final; muchos de ellos se cumplieron incluso antes del periodo previsto y en muchos casos se superaron las metas establecidas. De esta forma la Carrera, que antes de la Acreditación era fuerte, después de la Acreditación logró mejoras muy importantes.
- ✓ Las apreciaciones del revisor externo, incluidas en sus informes anuales, demuestran que la Carrera asumió con responsabilidad el compromiso de mejoramiento 2008-2012.
- ✓ Como bien lo establecen los lineamientos de SINAES, el proceso para la acreditación consta de varias etapas: decisión consensuada de iniciar el proceso, autoevaluación, evaluación externa, acreditación y mejoramiento continuo. SINAES da especial atención a la última etapa al indicar que es *“de particular trascendencia en (sic) esta cuarta etapa la fase de ejecución que asume la institución y el seguimiento por parte del SINAES de las obligaciones contraídas en el Compromiso de Mejoramiento suscrito por SINAES y las autoridades institucionales, cuyo objetivo es superar las debilidades encontradas y enriquecer las fortalezas”* (Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior). La Carrera concuerda con este enfoque y considera fundamental que se cuente con las condiciones óptimas para desarrollar las acciones de mejora, por medio de lo cual se logran los cambios requeridos.
- ✓ Acreditaciones y avales.
- ✓ Plan Estratégico de Desarrollo 2012-2016.

- ✓ Matriz de oportunidades de mejora.
- ✓ Un proceso de autoevaluación responsable y exhaustivo, como el que llevó a cabo la Carrera, busca la identificación de los aspectos que se deben mejorar y sobre todo la planificación de acciones efectivas que aseguren que el resultado de su gestión sea de excelencia. No obstante, la autoevaluación requiere de un esfuerzo intensivo de la unidad, que consume gran cantidad de recursos, principalmente humanos, lo cual limita las posibilidades de la unidad para efectuar sus labores rutinarias, los procesos de mejora y las acciones de crecimiento y desarrollo de la Unidad. Es por eso que, luego de un proceso de autoevaluación, es necesario contar con un plazo razonable para la implementación de las acciones de mejora. En este caso, una acreditación por tres años implica que la Carrera deberá iniciar de nuevo la autoevaluación a más tardar el año entrante, esto asumiendo que se contará con una guía de reacreditación simplificada. De usarse la misma guía tendrían que iniciarse las acciones de autoevaluación casi de manera inmediata. Esto atenta contra el avance adecuado en el compromiso de mejoramiento, así como con las acciones de crecimiento que la Carrera ha establecido en su plan estratégico.
- ✓ Con el alto nivel de cumplimiento de los criterios de SINAES, además de los demás elementos planteados en la presente nota y fundamentados en los distintos documentos que han sido revisados por el SINAES, la Carrera necesita disponer del tiempo y de la concentración de esfuerzos para llevar a cabo el compromiso de mejoramiento, de forma que se logren garantizar resultados exitosos.
- ✓ De acuerdo con los lineamientos que rigen el accionar de SINAES, el Consejo toma la decisión de acreditar o no una Carrera y establece las condiciones fundamentado en el resultado de un proceso de triangulación que considera el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento y toda otra información obtenida a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso. En este marco la Carrera solicita la revaloración del Consejo, para lo cual a continuación se puntualizan algunos aspectos que pueden ser corroborados y ampliados en la documentación que ha sido remitida a SINAES durante el proceso.
- ✓ Sobre estos acuerdos la Carrera aclara lo siguiente:
  - **Acuerdo C:** Se solicita a la Carrera “proceder a realizar las modificaciones establecidas en el informe de revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM)”. Al respecto debemos aclarar que las modificaciones fueron realizadas y remitidas a SINAES desde el 16 de marzo de este año, mediante oficio R-1624-2016.
  - **Acuerdo D:** Se plantea una excitativa a la Carrera para que atienda siete aspectos muy concretos. La Carrera no comprende la razón por la que se hace esta excitativa pues se trata de aspectos que no son debilidades de la Carrera; a excepción del punto 7 para lo cual se consideraron acciones en el Compromiso de Mejoramiento. La documentación presentada por la Carrera cuenta con amplia información que corrobora lo indicado.
  - **Acuerdo E:** Se indica que “*a futuro la Carrera logre evidenciar con mayor contundencia en los informes correspondientes sus avances de mejoramiento*”. La Carrera tampoco comprende a que se refiere el Consejo puesto que los informes presentados abordaron todas las temáticas requeridas por SINAES de manera amplia y profunda. Además, durante la Acreditación 2008-2012 el revisor de SINAES consideró adecuados los informes anuales que la Carrera presentó.

- **Acuerdo F:** Se informa a la Carrera sobre la finalidad de la investigación y su importancia en la formación de los estudiantes, puntualizando que “*la fuente de conocimiento no solo sean las lecciones y los libros*”, que “*en la Carrera debe existir un proceso de generación de conocimiento*” y que “*esto exige la permanencia de un núcleo básico de profesores de tiempo que animen el proceso*”, esto entre otras observaciones al respecto. En los documentos presentados a SINAES la Carrera muestra como la investigación es uno de los pilares de la Universidad de Costa Rica en general y de la Carrera en particular. De hecho, gran parte de la investigación que se hace en el país y en la región centroamericana en el tema de ciencia, tecnología e ingeniería de alimentos la desarrolla el profesorado de la Carrera. El hecho de que la Carrera cuente con un centro de investigaciones asociado de gran proyección nacional y regional (CITA), en el que investiga todo el profesorado de la Carrera, le da fortaleza a este componente del quehacer académico institucional. Además, la participación de los estudiantes en investigación, tanto en los cursos de laboratorio, como asistentes de proyectos de investigación y en la elaboración de su trabajo final de graduación es también una fortaleza de la Carrera.

- ✓ Importante recordar que todos los criterios relativos a investigación fueron valorados por los pares con la calificación de “satisfactorio” (78%) o “aceptable” (22%).

Terminada la presentación, se agradece a las Autoridades de la carrera del Proceso 65 el tiempo y la calidad de los aportes que ofrecieron al Consejo Nacional de Acreditación para ampliar la reflexión sobre este tema.

**Las Autoridades de la carrera del Proceso 65, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, la M.Sc. María Lourdes Pineda Castro, Coordinadora, Comisión de Acreditación, Escuela de Tecnología de Alimentos y la M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, Directora, Centro de Evaluación Académica -CEA-, Vicerrectoría de Docencia, Universidad de Costa Rica -UCR-; se retiran a las 10:10 a.m.**

**Artículo 7. Moción de fondo presentada por el Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D; y secundada por el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro.**

El Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D; en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, Capítulo IV “De la Deliberación y Adopción de Acuerdos” que dice:

**ARTICULO 23.- Los miembros del Consejo tendrán derecho a presentar mociones de orden, de fondo, de forma o de revisión:**

- a) Serán mociones de fondo las que propongan, varíen, adicionen o pretendan dejar sin efecto el contenido de un posible acuerdo del Consejo;
- b) Serán mociones de orden, las que pretendan ampliar, posponer o dar por concluido el debate o su procedimiento, suspender la sesión, cambiar el orden del día o revisar una decisión de la Presidencia;
- c) Serán mociones de forma las que tiendan a variar el estilo del texto de una moción de fondo o de un acta sujeta a aprobación;
- d) Serán mociones de revisión las que se presenten dentro del proceso de revisión y aprobación del acta de una sesión anterior y que tiendan a variar acuerdos no firmes del Consejo.

Por lo anterior, solicita una moción de fondo para analizar y revocar si fuesen necesario los acuerdos tomados en el Artículo 4 de la sesión celebrada el 15 de abril de 2016, Acta 1040-2016, que dice:

#### **Artículo 4. Decisión de acreditación del Proceso 65**

La moción presentada anteriormente, es secundada por el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro. Se produce un amplio espacio para la discusión de la moción presentada.

#### **SE ACUERDA**

- A. Respalda la moción de fondo presentada por el Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D y secundada por el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro a los acuerdos tomados en el Artículo 4 de la sesión celebrada el 15 de abril de 2016, Acta 1040-2016, que dice: “Decisión de acreditación del Proceso 65”.
- B. Acuerdo firme.

#### **Artículo 8. Moción de fondo a los acuerdos tomados en el Artículo 4 de la sesión celebrada el 15 de abril de 2016, Acta 1040-2016, que dice: “Decisión de acreditación del Proceso 65.”**

Considerando:

1. Los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 3 de junio de 2016, Acta 1054-2016.
2. La información complementaria aportada por las Autoridades de la carrera de Ingeniería en Tecnología de Alimentos, Proceso 65.
3. El valor de los aportes para una mejor comprensión por parte del Consejo Nacional de Acreditación de la situación en que se encuentra la carrera del Proceso 65.
4. La importancia de ofrecer a las carreras tiempo y oportunidades de desarrollo que permitan alcanzar altos niveles de calidad.
5. La mejor comprensión que logra el Consejo Nacional de Acreditación del estado de desarrollo de la carrera del Proceso 65.
6. La normativa establecida en el ***Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación “ARTICULO 23.- Los miembros del Consejo tendrán derecho a presentar mociones de orden, de fondo, de forma o de revisión;*** lo cual le permite al Consejo Nacional de Acreditación revisar los acuerdos tomados.

#### **SE ACUERDA**

- A. Dejar sin efectos los acuerdos tomados en el **Artículo 4 de la sesión celebrada el 15 de abril de 2016, Acta 1040-2016, que dice: “Decisión de acreditación del Proceso 65”**
- B. Acreditar la carrera de Licenciatura en Tecnología y en Ingeniería de Alimentos, Campus Rodrigo Facio, Universidad de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 3 de junio de 2020.
- C. Indicar a la carrera del Proceso 65 que antes de la Ceremonia de Acreditación, deberá proceder a realizar las modificaciones establecidas en el Informe de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM); para que este se ajuste al periodo de acreditación.
- D. Acuerdo firme.

#### **Artículo 9. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 117; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 117 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 19 de abril de 2016, Acta 1042-2016.

#### **SE ACUERDA**

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 117, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este

Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
  - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
    - i. Es imprescindible incorporar doctores en los próximos 5 años.
    - ii. Se debe informar a toda la comunidad universitaria acerca de los resultados de la evaluación a sus docentes.
    - iii. La carrera debe contar con un plan estratégico que oriente el desarrollo y funcionamiento de la carrera a la luz de su proceso de autoevaluación.
    - iv. Reforzar la verificación de que la interacción con los tutores se cumpla en tiempo y forma en todos los cursos por igual, así como estandarizar las formas y medios de comunicación con los estudiantes
    - v. Hacer corresponder los itinerarios o rutas académicas (diseño curricular) en las nuevas aplicaciones y sistemas informáticos para la gestión de matrícula, de tal manera que se garantice que el estudiante matrícula las materias para las cuales cuenta con los requisitos establecidos en la malla curricular.
    - vi. Ampliar la oferta de talleres y cursos de extensión.

- vii. Incorporar de manera sistemática la realimentación de graduados y empleadores.
  - viii. El plan interno de investigación y extensión propuesto por la carrera debería ser analizado por docentes con experiencia en investigación.
  - ix. Es necesario mejorar la dotación de servidores y ancho de banda en el CPD de la sede central (o nube) para que se garantice un acceso productivo de los estudiantes a las videoconferencias, se garantice su interacción en tiempo real y el uso eficiente de los laboratorios virtuales.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  - D. Acuerdo firme.
  - E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 10. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 82.**

Habiendo analizado el 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 82; el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 82.
- B. Aprobar la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 82.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 82.
- D. Animar a la carrera del Proceso 82 a avanzar con diligencia en lo planificado, de manera que si en algo se puede adelantar lo incluido en su Compromiso de Mejoramiento (CM), que no dude en tomar esas iniciativas.
- E. Llamar la atención de la carrera del Proceso 82 para que revise los asuntos del Compromiso de Mejoramiento (CM), por desarrollar en los próximos años que puedan depender de instancias superiores, para que de manera anticipada vaya realizando las gestiones correspondientes.
- F. Manifiestar a la Universidad y a la carrera del Proceso 82, la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen en su Compromiso de Mejoramiento (CM) tomando en cuenta las recomendaciones de la revisión.
- G. Que la carrera del Proceso 82 mantenga la condición de carrera acreditada.
- H. Indicar a la carrera del Proceso 82 que la fecha de presentación del 3º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) es el 19 de setiembre del 2016.
- I. Acuerdo firme.
- J. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 11. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 133.**

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar al Dr. Francisco José Mojica Sastoque, de Colombia, como Par Evaluador Internacional del Proceso 133.
- B. Nombrar al Dr. Zidane Zeraoui, de México, como Par Evaluador Internacional del Proceso 133.
- C. Nombrar a la Dra. Dalia Borge Marín, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional del Proceso 133.
- D. Se designa en caso de que el titular nombrado no pueda asumir este nombramiento:
  - a. Al Dr. Francisco López Segreda, de España, como Par Evaluador Internacional del Proceso 133.
  - b. Al Dr. Crispiano Duarte Vega, de Colombia, como Par Evaluador Internanacional del Proceso 133.
- E. Acuerdo firme.

**Artículo 12. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 27.**

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar al Dr. Edgar Salgado García, de Costa Rica, como Revisor, de los Informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 27.
- B. Se designa en caso de que el titular nombrado, no pueda asumir este nombramiento a:
  - a. Al M.Sc. Alfonso Villalobos Pérez, de Costa Rica, como Revisor, de los Informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 27.
- C. Acuerdo firme.

**Artículo 13. Nombramiento de Experto Disciplinar para la revisión de la Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 27.**

Se analiza el insumo técnico, así como la propuesta de candidaturas.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar al Dr. Edgar Salgado García, de Costa Rica, como Experto Disciplinar para la revisión de la Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 27.
- B. Se designa en caso de que el titular nombrado no puedan asumir este nombramiento:
  - a. Al M.Sc. Alfonso Villalobos Pérez, de Costa Rica, como Experto Disciplinar para la revisión de la Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 27.
- C. Acuerdo firme.

**Artículo 14. Carta del 12 de marzo de 2016, suscrito por el Sr. William J. Salom, Representante, Universidad Politécnica Internacional, Grupo Interamericano GI INC, S.A. Fundación Interamericana de Costa Rica. Interés de participar en los Procesos de Acreditación.**

Se conoce la Carta del 12 de marzo de 2016, suscrito por el Sr. William J. Salom, Representante, Universidad Politécnica Internacional, Grupo Interamericano GI INC, S.A. Fundación Interamericana de Costa Rica; en la cual informa el interés de participar en los procesos de acreditación del SINAES.

Además, manifiesta una preocupación:

*La reciente campaña publicitaria del SINAES, ha generado en la población costarricense, un claro sesgo en su decisión de matrícula, que favorece claramente a las universidades que cuentan con carreras acreditadas; esto ocasiona, que la población crea que las universidades no adscritas al SINAES carecen de esa calidad lo que no es vinculante para el reconocimiento del título.*

*En este contexto, me surgen algunas interrogantes relacionadas con el tiempo que se requiere para obtener el dictamen de Acreditación por parte del SINAES, el cual puede tardar hasta dos años. Así mismo, cuando más de una carrera acreditada desde hace cinco o más años, debe iniciar sus procesos de reacreditación, incrementaría sustancialmente el volumen de trabajo en su dependencia, y afectaría posiblemente los tiempos de respuestas para las nuevas acreditaciones.*

Por lo anterior, recomienda:

*En procura del fortalecimiento del sistema de educación superior costarricense y en la búsqueda del mejoramiento de todos los procesos que aseguren la calidad del sector clave para el desarrollo de nuestro país, me permito solicitarles, que consideren seriamente el tema de la acreditación de universidades, el cual ya sido abordado en los últimos años, y es de vital importancia para contar con instituciones, más que carreras, que demuestren un interés franco en someterse a procesos de evaluación y realimentación, que les permitan alcanzar un nivel de calidad óptimo, que fortalezca así, el sistema en general.*

Señala que acreditar universidades es más práctico y eficiente para el SINAES y que otra de las Instituciones Educativas de la cual es representante está en el proceso de acreditar la primera carrera para universitaria.

Manifiesta que la Universidad Politécnica está en la mejor disposición de ser los primeros en someterse al Proceso de Acreditación Institucional.

Solicitan al Consejo una reunión para abordar el tema “Acreditación Institucional”, con el fin de definir una estrategia a seguir.

Se produce un espacio para el análisis de lo planteado en la carta.

#### **SE ACUERDA**

- A. Informar al Sr. William J. Salom, Representante, Universidad Politécnica Internacional, Grupo Interamericano GI INC, S.A. Fundación Interamericana de Costa Rica, la complacencia del Consejo por el interés manifiesto de participar en los Procesos de Acreditación del SINAES.
- B. Agradecer al Sr. William J. Salom, Representante, Universidad Politécnica Internacional, Grupo Interamericano GI INC, S.A. Fundación Interamericana de Costa Rica el interés manifiesto por apoyar estas acciones del SINAES
- C. Mencionar al Sr. William J. Salom, Representante, Universidad Politécnica Internacional, Grupo Interamericano GI INC, S.A. Fundación Interamericana de Costa Rica, que el SINAES está trabajando en el tema: “Acreditación Institucional”.

#### **Artículo 15. Oficio OF-DA-50-2016 del 30 de mayo de 2016, suscrito por el Mag. Fabio Hernández Díaz, Jefe, División Académica, OPES-CONARE. Relación SINAES-Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).**

Se conoce el Oficio OF-DA-50-2016 del 30 de mayo de 2016, suscrito por el Mag. José Fabio Hernández Díaz, Jefe, División Académica, Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el cual informa que para la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE es fundamental el fortalecimiento de la excelencia académica en cada uno de los programas académicos de nuestras instituciones, dentro de los cuales se destacan los programas del área de la Ingeniería.

Además, manifiesta:

- ✓ Para las Universidades, los procesos de internacionalización son cada vez más importantes como factor clave para una mejor formación y movilidad internacional de los estudiantes.
- ✓ Como parte de los procesos de internacionalización, muchas de las carreras del área de Ingeniería han optado por someterse a procesos de acreditación con el Consejo Canadiense de Acreditación de Programas de Ingeniería (CEAB).
- ✓ Las acreditaciones del CEAB han contado con el respaldo legal, dada la existencia de convenios debidamente establecidos con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
- ✓ Han conocido recientemente el acuerdo mediante el cual se ha admitido al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos en el Acuerdo de Washington, en calidad de miembro temporal.

Por lo anterior, la Comisión ha considerado necesario hacer un llamado al SINAES y al CFIA para que reanuden las conversaciones tendientes a establecer un Convenio que permita que las acreditaciones de carreras de ingeniería llevadas a cabo por el CFIA sean debidamente reconocidas por el SINAES. La existencia del Convenio será de enorme beneficio, sobre todo para la gran población estudiantil que actualmente cursa carreras del área de ingeniería

Se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto de esta invitación.

**SE ACUERDA**

- A. Dar acuse de recibo al Oficio OF-DA-50-2016 del 30 de mayo de 2016, suscrito por el Mag. Fabio Hernández Díaz, Jefe, División Académica, OPES-CONARE.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián  
Presidente a.i.

Dr. Gilberto Alfaro Varela  
Director Ejecutivo